



Infraestructura y  
Servicios Públicos  
Tlajomulco

# Manual de Organización

2018 - 2021

Dirección General  
de Salud Pública

  
**Tlajomulco**





## ÍNDICE

Mensaje del Presidente	7
Objetivo del Manual	11
Rumbo de Gobierno	15
Fundamento Legal	19
Atribuciones legales	27
Planeación Estratégica	33
Política de calidad y antisoborno	37
Estructura Orgánica	41
a) Organigrama	
b) Descripción de la Estructura Orgánica	
Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas	45
Listado general de los procedimientos certificados en ISO 9001:2015	57
Trámites y servicios	61
a) Trámites y servicios externos	
b) Trámites o servicios internos	
Protocolo en caso de contingencias	65
Glosario	69
Autorización del Documento	73





**MENSAJE  
DE SALVADOR  
ZAMORA**



Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco









# **OBJETIVO DEL MANUAL**



Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.







# RUMBO DE GOBIERNO



La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).
2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.
3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.
4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.
5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.
6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.
7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.
8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.



Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.





# IV

## FUNDAMENTO LEGAL



A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Dirección General de Salud Pública para la realización de sus actividades.

### **Orden Federal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Código de Ética para las enfermeras y enfermeros de México 2001.  
Código Federal de Procedimientos Penales.  
Guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.  
Ley Federal de Sanidad Animal.  
Ley General de Salud.  
Ley General de Vida Silvestre.  
NMX-AA-165-SCFI-2014. Requisitos para la certificación con respecto al bienestar animal, conservación, investigación, educación y seguridad en los zoológicos.  
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico.  
NOM-004-ZOO-1994. Control de residuos tóxicos en carne, grasa, hígado y riñón de bovinos, equinos, porcinos y ovinos.  
NOM-005-SSA2-1993 De los servicios de planificación familiar.  
NOM-005-SSA3-2007 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
NOM-005-STPS-2004 Manejo de sustancias químicas peligrosas. Condiciones y procedimientos de seguridad y salud en los centro de trabajo.  
NOM-006-SSA3-2011 Para práctica de la anestesiología.  
NOM-007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo parto y puerperio, y de la persona recién nacida.  
NOM-008-SSA3-2010 Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
NOM-008-ZOO-1994. Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.  
NOM-009-SSA2-2013 Para el fomento de la salud escolar.  
NOM-009-SSA3-2013 Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
NOM-009-ZOO-1994. Proceso sanitario de la carne.  
NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.



NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

NOM-013-SSA2-2015 Para la prevención y control de enfermedades bucales.

NOM-014-SSA2-1994 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

NOM-015-SSA2-2010 Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-019-SSA3-2013 Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.

NOM-021-SSA2-1994 Para la vigilancia, prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

NOM-024-SSA3-2012 Sistema de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información para la salud.

NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los servicios de Salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

NOM-028-SSA3-2012 Regulación de los servicios de Salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

NOM-030-SSA3-2013 Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

NOM-031-SSA2-2014 Para la atención a la salud infantil.

NOM-031-SSA3-2012 Asistencia Social. Prestación de servicio de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-031-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).

NOM-032-SSA3-2010 Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-033-ZOO-1995 Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-034-SSA3-2012 Regulación de los servicios de salud.



Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas.  
NOM-035-SSA3-2012 en materia de información en salud.  
NOM-035-ZOO-1995 Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la rabia en las especies doméstica.  
NOM-039-SSA2-2014 Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.  
NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.  
NOM-042-SSA1-2006 Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.  
NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.  
NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra de las mujeres. Criterios para la prevención y atención.  
NOM-051-ZOO-1995 Trato humanitario en la movilización de animales.  
NOM-064-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.  
NOM-066-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.  
NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios.  
NOM-087-ECOL/SSA1-2002 Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológicos-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.  
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.  
NOM-166-SSA1-1997 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
NOM-194-SSA1-2004 Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.  
NOM-222-SSA1-2002 Que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos: hemoclasificadores para determinar grupos de sistema ABO, Anti Rh para identificar el antígeno D y anti globulina humana para la prueba de Coombs.  
NOM-225-SSA1-2002 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) y los estándares de calibración utilizados en las mediciones para laboratorios de patología clínica.  
NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones



técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.  
NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  
Todas las demás Leyes aplicables.

## **Orden Estatal**

Constitución Política del Estado de Jalisco.  
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.  
Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  
Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios.  
Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.  
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.  
Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Código Urbano para el Estado de Jalisco.  
Reglamento de la ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.  
Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.  
Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Agua Potable y Alcantarillado.  
Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco.  
Acuerdo que expide el Reglamento de la Ley de Proyectos de



Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Orden Municipal**

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de Salud del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Proceso de Entrega - Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Jalisco.

Reglamento de Austeridad.

Reglamento de Adquisiciones.

Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ordenanza que norma el funcionamiento de la Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal (UNASAM).

Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Todos los demás Reglamentos aplicables.







**V**

**ATRIBUCIONES  
LEGALES**



Las facultades de la Dirección General de Salud Pública se encuentran establecidas en el **artículo 171** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 171.- La Dirección General de Salud Pública tiene un titular denominado Directora o Director General de Salud Pública, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General;

IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los servicios públicos a su cargo;

V.- Otorgar la prestación de los servicios médicos de emergencia, así como vigilar en forma general que la atención médica pre-hospitalaria, de estabilización, y en su caso, de especialidades se preste de conformidad a las necesidades y a las posibilidades económicas del Municipio;

VI.- Establecer como obligatoria y de forma permanente la capacitación integral de forma permanente del personal médico, enfermería, pre-hospitalario y personal operativo, poniendo énfasis en la materia de perspectiva de género, en la detección y atención de las personas en situación de violencia;  
(Reforma publicada en la Gaceta Municipal de fecha 31 de octubre del año 2019)

VII.- Concentrar la información estadística y epidemiológica para la actualización del diagnóstico de salud poblacional;

VIII.- Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad;



IX.- Impulsar la generación de infraestructura médica acorde a las necesidades del Municipio;

X.- Fomentar la activación de las casas de salud en el territorio del Municipio;

XI.- Gestionar convenios de cooperación con dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como con Organizaciones No Gubernamentales, para la construcción, conservación, mejoramiento, dotación de equipo y recursos humanos para la mejor prestación de servicios públicos a su cargo;

XII.- Administrar los rastros municipales dando cumplimiento a las normas en materia de sanidad e inocuidad animal;

XIII.- Establecer las medidas necesarias para que en los rastros municipales, se verifique la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima de los semovientes que ingresen para su sacrificio o compraventa;

XIV.- Vigilar que se cubran previamente al sacrificio las contribuciones procedentes en los términos de lo establecido por la Ley de Ingresos vigente;

XV.- Garantizar la observancia de las normas en los rastros municipales, en materia de salud pública, para lograr el estricto control sanitario de la matanza de las distintas especies, a efecto de que la carne expedida al público consumidor, se encuentre en perfectas condiciones para el consumo;

XVI.- Auxiliar, otorgar las facilidades e información necesarias de acuerdo a las normas de salud vigentes a las distintas agrupaciones de usuarios de los rastros municipales para que den cumplimiento de las disposiciones sanitarias;

XVII.- Coordinar y supervisar en general, el funcionamiento de los rastros municipales en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico e ingresos;

XVIII.- Elaborar los manuales operativos tanto de inspección, como de sanidad, matanza, seguridad e higiene y transporte, que sirvan como normatividad operativa para todo el personal y usuarios de los rastros municipales;



XIX.- Prevenir y controlar, en el ámbito de la autoridad municipal, la rabia en caninos, felinos, otras especies menores u otras transmisoras de este mal;

XX.- Llevar a cabo programas permanentes de esterilización de perros y gatos;

XXI.- Impulsar programas de adopción de animales callejeros, concientización y capacitación a propietarios de mascotas;

XXII.- Dar trato humanitario a los animales, sujetos a medidas de control y en los programas a su cargo; y

XXIII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales.

(Reforma publicada en la Gaceta Municipal de fecha 31 de enero del 2020).





**VI**

**PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA**





## **MISIÓN**

Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

## **VISIÓN**

Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de sugestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

## **FILOSOFÍA**

El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

## **PRINCIPIOS**

*Congruencia:* Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

*Competencia:* El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

*Integridad:* Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

*Inclusión:* Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

*Innovación:* La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

*Honestidad:* Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.





**VII**

**POLÍTICA DE  
CALIDAD  
Y ANTISOBORNO**



El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.





**VIII**

**ESTRUCTURA  
ORGÁNICA**

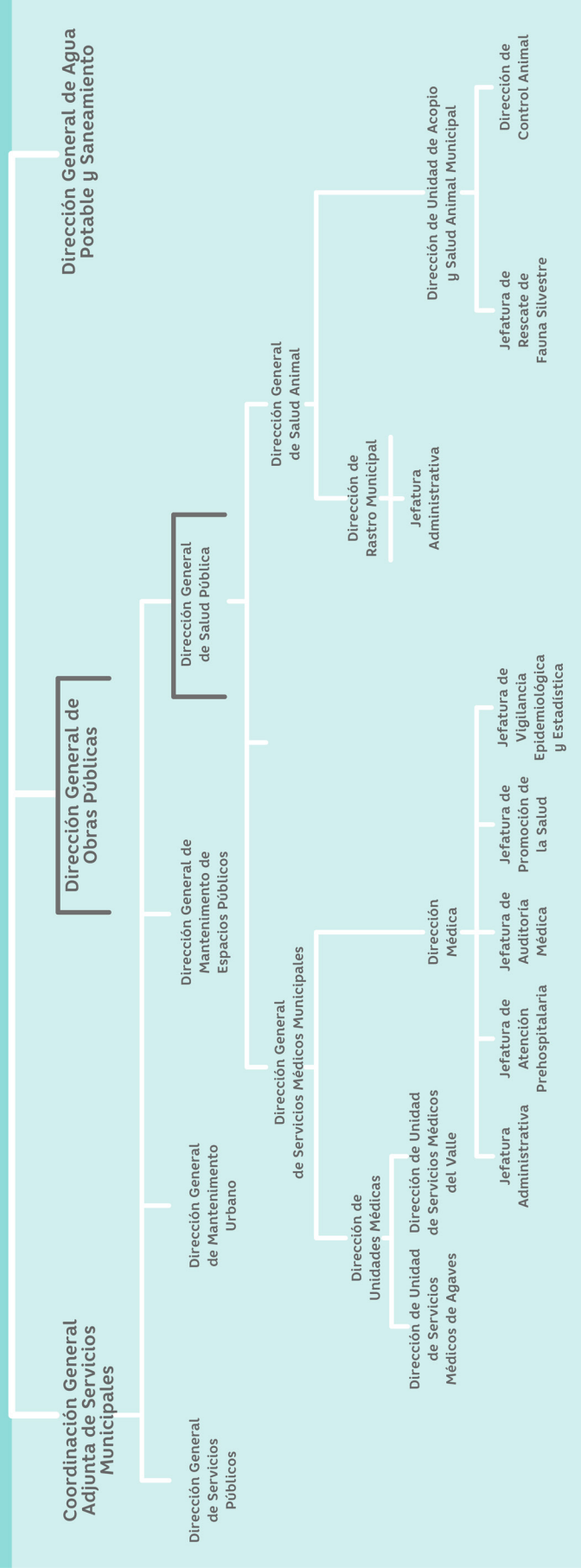




# a) Organigrama

## Presidencia

### Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos



## **b) Descripción de la Estructura Orgánica.**

- 1. Dirección General de Salud Pública
  - 1.1 Dirección General de Servicios Médicos Municipales
    - 1.1.1 Dirección de Unidades Médicas
      - a. Dirección de Unidad de Servicios Médicos de Agaves
      - b. Dirección de Unidad de Servicios Médicos del Valle
    - 1.1.2 Dirección Médica
      - a. Jefatura Administrativa
      - b. Jefatura de Atención Prehospitalaria
      - c. Jefatura de Auditoría Médica
      - d. Jefatura de Promoción de la Salud
      - e. Jefatura de Vigilancia Epidemiológica y Estadística
  - 1.2 Dirección General de Salud Animal
    - 1.2.1 Dirección de Rastro Municipal
      - a. Jefatura Administrativa
    - 1.2.2 Dirección de Unidad de Acopio y Salud Animal Municipal
      - a. Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre
      - b. Dirección de Control Animal



# IX

## OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS



## **Unidad orgánica: Dirección General de Salud Pública**

**Objetivo:** Proporcionar atención médica de primer nivel a la población del municipio, principalmente la más vulnerable, así como apoyar y fomentar programas de prevención.

### **Funciones:**

1. Realizar y presentar el Diagnóstico Situacional junto con el Plan Estratégico Anual de la Dirección General de Salud Pública.
2. Ser copartícipe en la planeación, organización, dirección y control del correcto funcionamiento de las dependencias, con base al cumplimiento de los objetivos trazados.
3. Coadyuvar con las Direcciones Generales en la elaboración de los programas operativos anuales y proceder a la gestión de los recursos con la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales.
4. Vigilar que se lleve a cabo el cumplimiento de todos los procesos en salud, como los marca la normatividad vigente, ante la Secretaría de Salud Jalisco.
5. Proponer proyectos de inversión que mejoren la cobertura y accesibilidad de los servicios, estableciendo una mayor infraestructura a la población de Tlajomulco.
6. Instituir y vigilar que los servicios de salud pública ofertados a la población, estén enfocados en la mejora continua de la calidad y seguridad de los usuarios.
7. Impulsar la capacitación integral y permanente para el personal que se desempeña en las dependencias correspondientes.
8. Coadyuvar en las acciones de prevención, como: alertas epidemiológicas, brotes, desastres, control de problemas emergentes y situaciones prioritarias de salud pública, en el ámbito de competencia.
9. Establecer estrategias con los Directores Generales sobre promoción a la salud que tengan impacto en la población del municipio.
10. Establecer alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados y organismos privados, para fortalecer el sistema municipal de



salud en materia de prevención y en específico los servicios médicos municipales en el ámbito hospitalario.

11. Representar al Presidente Municipal en eventos de Salud y/o cuando él lo designe.

12. Proponer las modificaciones al presupuesto programado.

13. Encabezar y ordenar la coordinación de acciones de emergencia donde se vea afectada la salud del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

14. Desarrollar, ejecutar y dar seguimiento a los programas y proyectos que den cumplimiento a los objetivos y estrategias previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

15. Analizar y Autorizar las solicitudes de equipos, mobiliario e insumos que se gestionan para las dependencias correspondientes, mediante el sistema digital indicado para la actividad.

16. Supervisar y Autorizar que el personal de nuevo ingreso cumpla con los perfiles adecuados a su puesto.

17. Establecer y coordinar las reuniones de Cuerpo de Gobierno, que promuevan la mejora continua en la salud de la población, mediante el cumplimiento de compromisos asignados en las minutas.

18. Realizar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato superior correspondientes a la función que se desempeña en el puesto.

### **Unidad orgánica: Dirección General de Servicios Médicos Municipales**

**Objetivo:** Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

#### **Funciones:**

1. Coordinar la gestión de recursos materiales para aumentar los servicios e infraestructura.

2. Establecer las responsabilidades de cada puesto de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, según organigrama y funciones para determinar sus actividades.



3. Asegurarse que el rendimiento social del hospital sea de acuerdo con sus fines.
4. Planear, organizar y coordinar los recursos materiales y humanos con el propósito de brindar servicios de salud de calidad a la población.
5. Coordinar la elaboración del presupuesto.
6. Diseñar implementar los indicadores para la evaluación y medición.

### **Unidad orgánica: Dirección de Unidades Médicas**

**Objetivo:** : Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

Funciones:

1. Supervisar y reportar al Director General, las acciones realizadas en las instalaciones y unidades orgánicas a su cargo.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, consulta general, de especialidades, así como el área prehospitalaria y de enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubran las necesidades de la ciudadanía en general apegados al marco jurídico, y bajo las recomendaciones de las guías de práctica clínica.

### **Unidad Orgánica: Dirección de Unidad de Servicios Médicos de Agaves**

**Objetivo:** : Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

Funciones:

1. Supervisar y reportar al Director de Unidades Médicas las acciones realizadas en las áreas de urgencias, consulta general, prehospitalario y enfermería.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, así como el área prehospitalaria y enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubra las necesidades de la ciudadanía en general.



### **Unidad Orgánica: Dirección de Unidad de Servicios Médicos del Valle**

**Objetivo:** Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

Funciones:

1. Supervisar y reportar al Director de Unidades Médicas las acciones realizadas en las áreas de urgencias, consulta general, prehospitalario y enfermería.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, así como el área prehospitalaria y enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubra las necesidades de la ciudadanía en general.

### **Unidad orgánica: Dirección Médica**

**Objetivo::** Incrementar la cantidad y capacidad de servicios médicos quirúrgicos, preventivos y atención pre-hospitalaria para mejorar el nivel de salud de la población.

Funciones:

1. Supervisar y reportar al Director General, las acciones realizadas en las instalaciones y unidades orgánicas a su cargo.
2. Vigilar que la atención médica de urgencias, consulta general, de especialidades, así como el área prehospitalaria y de enfermería, realicen y den un servicio adecuado que cubran las necesidades de la ciudadanía en general apegados al marco jurídico, y bajo las recomendaciones de las guías de práctica clínica.

### **Unidad Orgánica: Jefatura Administrativa**

Funciones:

1. Integrar los recursos humanos y materiales para regular las actividades.
2. Orientar al personal para evitar conflictos.

### **Unidad orgánica: Jefatura de Atención Prehospitalaria**

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la atención médica prehospitalaria del municipio.
2. Vigilar la elaboración de informes de las acciones y recursos utilizados en las unidades durante los servicios de atención prehospitalaria.





3. Participar con las Instituciones de salud y bienestar social, para la aplicación de programas en materia de salud.

4. Identificar las necesidades de capacitación, gestionar programas de actualizaciones y desarrollo de los trabajadores que apoyen el mejoramiento continuo de los servicios prehospitalarios.

#### **Unidad Orgánica: Jefatura de Auditoría Médica**

##### **Funciones:**

1. Coordinar y, en su caso, asesorar a los diferentes comités o subcomités de Calidad que, en materia de Seguridad del Paciente, expediente clínico, muerte materna u otros se hayan constituido en su establecimiento de salud.

2. Asesorar las acciones a realizar, dirigidas a lograr procesos de Certificación.

3. Establecer los mecanismos para la medición de la calidad de los servicios.

#### **Unidad Orgánica: Jefatura de Promoción de la Salud**

##### **Funciones:**

1. Promover la participación de la población en el cuidado de su salud y la de su comunidad.

2. Llevar atención médica a las diferentes comunidades.

#### **Unidad Orgánica: Jefatura de Vigilancia Epidemiológica y Estadística**

##### **Funciones:**

1. Vigilar enfermedades sujetas a notificación.

2. Detección y prevención de brotes, apegado a las normas oficiales mexicanas.

3. Generar estadísticas de datos recabados de los servicios de la unidad.

#### **Unidad Orgánica: Dirección General de Salud Animal**

**Objetivo:** Realizar y difundir los programas municipales de salud y bienestar animal, siempre guardando el enfoque principal de salvaguardar la salud pública.



Funciones:

1. Coordinar y vigilar el debido funcionamiento de la Dirección General de Salud Animal.
2. Supervisar las funciones de las unidades orgánicas a su cargo.
3. Gestionar recursos para llevar a cabo los proyectos de la Dirección General así como de las unidades a su cargo.
4. Generar programas municipales educativos en torno al mejoramiento de la salud pública y el bienestar animal.
5. Crear convenios de colaboración con las diferentes áreas municipales, así como de carácter estatal para el cumplimiento de las políticas públicas municipales.
6. Elaborar convenios de colaboración con instituciones educativas y entes privados para fortalecer los programas de bienestar animal municipal.
7. Vigilar que las unidades orgánicas así como la Dirección General de Salud Animal se sometan a los diferentes marcos normativos de los tres órdenes de Gobierno a los cuales les competen someterse.

**Unidad Orgánica: Dirección de Rastro Municipal**

**Objetivo:** Atender al 100% el total de solicitudes de sacrificios de ganado bovino y porcino, ofreciendo un servicio de calidad e inocuidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Funciones:

1. Hacer cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de rastros.
2. Validar la documentación que acredite la procedencia y propiedad legítima del ganado que ingrese al rastro para su sacrificio, así como se hayan cubierto previamente las contribuciones fiscales procedentes en los términos de lo establecido a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.
3. Coordinar y supervisar en general el funcionamiento del rastro municipal en el aspecto administrativo, servicios, mantenimiento, control sanitario, control jurídico y recaudación.
4. Planear las operaciones y proyectos del área, así como la capacitación permanente del personal de rastros para la mejora continua.



5. Formula anualmente el proyecto de presupuesto administrativo y operativo necesario para la adecuada prestación de los servicios.

### **Unidad Orgánica: Jefatura Administrativa**

#### **Funciones:**

1. Elaborar el padrón de usuarios de los rastros municipales.
2. Integrar, controlar y actualizar el archivo administrativo de los rastros municipales.
3. Controlar el uso de los equipos y sistemas de comunicación interna que se tengan en los rastros municipales.
4. Supervisar la prestación de los servicios de refrigeración.
5. Examinar la documentación exhibida de la propiedad y procedencia de ganado destinado al sacrificio.
6. Verificar que no se permita el sacrificio sin la debida inspección ante- mortem por el Médico Veterinario e informar al Director de Rastro Municipal la cantidad de ganado sacrificado.
7. Vigilar que el introductor y tablajero no sacrifiquen mayor número de animales que los manifestados, debiéndose sujetar estrictamente al turno de sacrificio.
8. Verificar que estén cubiertos ante la Tesorería Municipal todos los pagos por concepto de derechos y servicios que presten los rastros municipales.
9. Prohibir la entrada a personas ajenas al área de sacrificio y de inspección sanitaria.
10. Enviar a la planta de rendimiento, desnaturalización o a el proceso de elaboración de composta las carnes y demás productos que por dictamen de inspección sanitaria del Médico Veterinario Municipal no sean aptas para el consumo humano.
11. Corroborar que todas las carnes destinadas al consumo humano presenten los sellos indicativos de aprobación sanitaria por el Médico Veterinario Municipal de los rastros municipales.

### **Unidad orgánica: Dirección de Unidad de Acopio y Salud Animal**

**Objetivo:** La prevención y control de rabia en caninos y felinos mediante las campañas de vacunación antirrábica para salvaguardar la salud pública del municipio al igual que dar el debido seguimiento a los casos



de mordeduras y agresiones, así como controlar la sobrepoblación de caninos y felinos en condición de calle mediante operativos de captura y campañas de esterilización tanto dentro como fuera de las instalaciones, y a través de la Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre protege la salud pública en los conflictos de Fauna-Humano.

Funciones:

1. Prevenir y controlar, en el ámbito de la autoridad municipal, la rabia en caninos, felinos, otras especies menores u otras transmisoras de este mal.
2. Llevar a cabo programas permanentes de esterilización de perros y gatos.
3. Dar trato humanitario a los animales, sujetos a medidas de control y en los programas a su cargo.
4. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales.

#### **Unidad Orgánica: Jefatura de Rescate de Fauna Silvestre**

Funciones:

1. Establecer protocolos permanentes en materia de rescate de fauna silvestre que se encuentren en conflicto con la población humana.
2. Atención a reportes de ejemplares de fauna silvestre derivados de números de emergencia.
3. Colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales en conflictos fauna-humano al pertenecer a un comité de participación ciudadana ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
4. Administración del Centro de Rescate de fauna silvestre.
5. Promover los programas de reubicación y liberación de fauna silvestre de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, como actividades de reforzamiento de poblaciones.
6. Programa de actividades de educación ambiental en torno a la convivencia con la fauna silvestre.



## **Unidad Orgánica: Dirección de Control Animal**

**Objetivo:** Realizar y llevar a cabo programas de concientización y educación en torno al cuidado y salud de las mascotas, bajo el esquema de la tenencia responsable, así como dar seguimiento en coordinación con el área de Inspección y Vigilancia los reportes y denuncias de maltrato animal.

### **Funciones:**

1. Cumplir y vigilar el cumplimiento de la reglamentación municipal, ley estatal, federal en la materia.
2. Llevar un registro de asociaciones civiles interesadas en trabajar para el cumplimiento de las atribuciones del municipio en el ámbito de Bienestar y Protección Animal.
3. Procurar y realizar convenios de coordinación con instituciones educativas, asociaciones civiles, grupos de profesionistas, y/o particulares con la finalidad de cumplir con lo estipulado en este reglamento y programas anuales de la Dirección General.
4. Realizar convenios de colaboración con entidades de gobierno, para la alcanzar las metas del Plan Operativo del Municipio.
5. Realizar, vigilar y coordinar los programas educativos del municipio en torno al tema de fauna en general.
6. Crear programas Educativos de Bienestar Animal y Tenencia Responsable.
7. Dar soporte en la vigilancia y seguimiento de las sanciones por el maltrato animal a la dependencia correspondiente en el municipio.
8. Crear programas de difusión mediáticos para reforzar las políticas de bienestar animal dentro del municipio.
9. Fomentar la cultura de la donación de mascotas y en general de la Protección de los Animales.
10. Entregar en Adopción a los animales abandonados a personas que acrediten buena disposición, el sentido de responsabilidad y la posibilidad económica necesaria para darles un trato adecuado, y digno, orientándose respecto de las obligaciones que contraen de acuerdo al presente reglamento.
11. Llevar un registro de los perros y gatos con dueño en el municipio.



12. Crear protocolos de rescate y rehabilitación de fauna doméstica.

13. Las demás que estipule la Dirección General de Salud Animal.





**LISTADO  
GENERAL DE LOS  
PROCEDIMIENTOS  
CERTIFICADOS EN  
ISO 9001:2015**





<b>Proceso</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Código</b>
Rastro Municipal	Sacrificio de Bovinos en el Rastro Municipal	2-RM-001
	Sacrificio de Bovinos en el Rastro Municipal	2-RM-002
Servicios Médicos Municipales	Atención en el servicio de urgencias	2-SM-001





**XI**

**TRÁMITES Y  
SERVICIOS**



A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal ([www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionan los trámites y servicios que la Dirección General de Salud Pública brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

### **a) Trámites y servicios externos**

#### **Unidad Orgánica: Dirección de Rastro Municipal**

1. Orden de Sacrificio.
2. Registro de Marcas y Herrar.
3. Tarjeta de Tránsito Pecuario.
4. Credencial Agroalimentaria como Introdutor de Ganado de Sacrificio a Rastro.
5. Recepción de Ganado en pie destinado al Sacrificio.

#### **Unidad Orgánica: Dirección General de Servicios Médicos Municipales**

1. Consulta General.
2. Certificado Médico Prenupcial.
3. Certificado Médico.
4. Certificado de No Gravidéz.
5. Constancia Médica.
6. Consulta de Ortopedia.
7. Consulta de Urgencias Adulto y Pediatría.
8. Consulta de Odontología.
9. Atención Prehospitalaria.
10. Consulta de Pediatría.
11. Consulta de Otorrinolaringología.
12. Consulta de Nutrición.
13. Promoción a la Salud.

#### **Unidad Orgánica: Dirección de Unidad de Acopio y Salud Animal**

1. Reporte de Conflicto Fauna Humano.
2. Campaña de Vacunación Antirrábica.
3. Campaña de Esterilización.
4. Devolución de Perro a su Dueño.
5. Recolección de Perros sin Dueño o de Dueño Irresponsable en Vía Pública.
6. Consulta y Medicina Preventiva para Perros y Gatos (Vacunación y Desparasitación).



7. Reporte de Personas Agredidas por Perros y Gatos.
8. Esterilizaciones.
9. Eutanasia e Incineración con Autorización del Propietario.
10. Curso de Bienestar Animal.
11. Registro de Asociaciones Civiles.

**b) Trámites o servicios internos.**

1. No aplica.



**XII**

**PROTOCOLO  
EN CASO DE  
CONTINGENCIAS**





La Dirección General de Salud Pública no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección deberá estar pendiente de ser necesaria su participación.





# PROTOCOLO DE ACCIÓN POR INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO



Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2018-2021

## Después

### Emergencia Desastre

### Emergencia General

### Emergencia Parcial

### Emergencia Conato

## Antes

<p>Elaborar estado de fuerza humana y motriz.</p> <p>Nombrar uno o varios Enlaces Operativos de Contingencias.</p> <p>Elaborar su Programa Preventivo del Temporal de Lluvias.</p>	<p>Solo Actúa</p> 	<p>Actúan otras áreas de gobierno.</p>	<p>Recibe Alerta de EMERGENCIA GENERAL.</p> <p>Realiza recorrido de valoración.</p> <p>Se realiza la evacuación preventiva de la población a refugios temporales.</p> <p>Realiza vacunación de forma preventiva.</p> <p>Recibe informe de desactivación de alerta.</p>	<p>Recibe Alerta de EMERGENCIA DESASTRE.</p> <p>Realiza recorrido de valoración.</p> <p>Se termina el apoyo por parte de dependencias externas.</p> <p>Se realiza la evacuación preventiva de la población a refugios temporales.</p> <p>Realiza vacunación de forma preventiva.</p> <p>Recibe informe de desactivación de alerta.</p>	<p>Proporcionar los informes correspondientes para que en caso de que se necesite realizar la Declaratoria de Emergencia por Inundación.</p> <p>Seguimiento a que se lleven a cabo las fumigaciones y la entrega de pastillas de cloro.</p> <p>Realizar recorrido sobre la zona afectada para determinar las necesidades de la población que haya quedado pendiente por resolver.</p> <p>Atención a Zona Siniestrada, Fumigación en caso de ser requerido.</p> <p>Realizar Informe de las actividades que fueron cubiertas en el momento de la contingencia.</p>
--	---	--	--	--	--

**XIII**

**GLOSARIO**



**Atención prehospitalaria:** Comprende la suma de acciones y decisiones necesarias para prevenir la muerte o cualquier discapacidad futura del paciente durante una crisis de salud o urgencia. Es el proceso de reconocimiento inicial de estabilización, evaluación y tratamiento fuera del ámbito hospitalario.

**Consulta de especialidad:** La consulta de especialidad médica es la que se emplea para reunir en una sola al conjunto de todas las enfermedades o afecciones de un órgano o sistema en particular.

**Consulta general:** es la atención brindada por un médico general, médico familiar o especialista, dependiendo del nivel de complejidad, incluye un conjunto de actividades mediante las cuales se evalúa el estado de salud y los factores de riesgo biológicos, psicológicos, sociales y culturales de la población, con el objeto de detectar precozmente circunstancias o patologías que puedan alterar su desarrollo y salud.

**Esterilización de animales:** Es el proceso por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o a un gato mediante técnicas quirúrgicas (ovariohisterectomía, orquiectomía bilateral y vasectomía).

**Faenado:** Es el sacrificio de bovino y entrega de canal.

**Infraestructura:** conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado.

**Inocuidad:** Son el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

**Insumos:** cualquier elemento que represente un producto, entiéndase como producto, todo aquello que se produce para un determinado fin.

**Norma Oficial Mexicana:** las normas oficiales mexicanas (NOMs) son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la administración pública federal. Su objetivo es establecer reglas, especificaciones, directrices y características aplicables a un producto, proceso o servicio.

**Parte médico de lesiones:** documento médico legal donde se describe las lesiones encontradas en una persona, por causa traumática determinado si pone en riesgo o no la vida y el tiempo estimado para sanar.



**Promoción a la salud:** intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud.

**Sacrificio:** Acto que provoca la muerte de los animales por medio de métodos físicos o químicos.



**XIV**

**AUTORIZACIÓN  
DEL DOCUMENTO**





Elaboró - Cristina Morales Flores /  
Enlace del área.

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez /  
Director General de Políticas Públicas.

Autorizó – Roberto Cabral Armenta /  
Director General de Salud Pública.





**Tlajomulco**

